

RESOLUCIÓN No. 078 - DE 02 FEB 2026

"Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – vigencia 2025."

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, el numeral 10 del artículo 6º. del Decreto 653 de 2025 y el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la ley 909 de 2004, establece en sus artículos 47º y 48º, que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública; así mismo, que los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción; que todos los servidores que ostenten cargos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión establecido reglamentariamente.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, establece en relación con los acuerdos de gestión, lo siguiente:

- "1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.*
- 2. El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.*
- 3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.*
- 4. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.*

PARÁGRAFO. *Es deber de los Gerentes Públicos cumplir los acuerdos de gestión, sin que esto afecte la discrecionalidad para su retiro."*

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión, la cual podrá ser adoptada por las entidades y que, en caso de no ser adoptada, deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los acuerdos de gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos previamente.



RESOLUCIÓN No. 078 - DE 02 FEB 2026 Pág. 2 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – vigencia 2025.*”

Que el Decreto Nacional ibidem, establece lo relacionado a la evaluación de la gestión gerencial, acuerdos de gestión y concertación de esta manera:

“ARTÍCULO 2.2.13.1.5 Evaluación de la gestión gerencial. La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.

ARTÍCULO 2.2.13.1.6 Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.

ARTÍCULO 2.2.13.1.7 Concertación. El Acuerdo de Gestión debe ser producto de un proceso concertado entre el superior jerárquico y cada gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales, sin que se vea afectada la facultad que tiene el nominador para decidir.”

Que de acuerdo con lo anterior, la Resolución 191 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en el capítulo 2 que los acuerdos de gestión de los gerentes públicos abarcan todas y cada una de sus etapas, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Etapas de los Acuerdos de Gestión. Las etapas de los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos en la Función Pública serán los siguientes:

Etapa de Concertación. Corresponde a la etapa en la que se establecen compromisos gerenciales claros, medibles, demostrables y concretos en forma concertada entre el gerente público y su jefe directo, con base en los objetivos institucionales.

Deberá realizarse en forma anual, a más tardar el 28 de febrero de cada año, pudiendo existir períodos inferiores a un año de acuerdo con la fecha de vinculación del gerente público. Las actividades concertadas no deberán ser menos de tres (3) ni más de cinco (5) por cada compromiso gerencial. A su vez, cada gerente público deberá concertar con su jefe inmediato un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) compromisos gerenciales.

Etapa de formalización. Corresponde a la etapa en la que el superior jerárquico y el gerente público suscriben por escrito el Acuerdo de Gestión.



RESOLUCIÓN No.

078 - DE

02 FEB 2026

Pág. 3 de 5

Continuación de la Resolución “Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – vigencia 2025.”

Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización del Acuerdo no debe ser superior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez que se encuentre formalizado el Acuerdo de Gestión, debe remitirse el original a la Dirección Administrativa – Proceso Gestión Humana.

Etapa de Seguimiento y evaluación. Corresponde a la etapa en la que se realizan seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados.

Para realizar el seguimiento es necesario contar con un indicador asociado a los compromisos concertados, el cual debe ser definido desde la etapa de concertación. Los resultados se registran en el corte del primer semestre y del segundo semestre, según corresponda. Estos resultados deberán expresarse en términos porcentuales reflejando lo ejecutado durante el periodo.

Deberá contarse con un portafolio de evidencias en el que se registren los soportes de la ejecución de los compromisos de los Acuerdos de Gestión. El portafolio puede encontrarse en forma física y/o virtual. Será responsabilidad del gerente público mantener el portafolio actualizado y suministrar las evidencias correspondientes durante la etapa de evaluación. (...)

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en enero de 2024, expidió el documento titulado **“Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0”**, en el cual se establecen los criterios de valoración y su respectivo peso ponderado, de la siguiente manera:

- a) Evaluación compromisos gerenciales - pilares con un peso del 80%, que tendrán seguimientos semestrales y al final de la vigencia, la sumatoria arrojará el resultado para la evaluación.
- b) Competencias comunes y directivas con un peso del 20%, se llevará a cabo su evaluación al final de cada vigencia. Para una nota final del 100%

El porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) correspondiente a las competencias comunes y directivas se determinará conforme a la siguiente distribución: el sesenta por ciento (60%) será resultado de la valoración efectuada por el superior jerárquico; el veinte por ciento (20%) será producto de la evaluación realizada por un par, y el veinte por ciento (20%) restante corresponderá al promedio de las valoraciones emitidas por los servidores públicos pertenecientes a la planta permanente de la entidad.



RESOLUCIÓN No.

078 -

DE

Pág. 4 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – vigencia 2025.*”

Que de acuerdo con lo establecido el capítulo 3 de la **Resolución 191 de 2017 Departamento Administrativo de la Función Pública** y la “*Guía Técnica Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos*” de febrero de 2024 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la evaluación definitiva se produce al final del periodo o vigencia; es decir, con corte al 31 de diciembre y se efectúa a partir del 1º de enero de cada anualidad, y está compuesta por el Componente Gerencial (laboral) el cual es de responsabilidad exclusiva del superior jerárquico y por el Componente Comportamental, que es evaluado por el Superior Jerárquico, un Par Evaluador, quien es otro gerente público previamente designado y por los Subalternos, servidores de carrera administrativa y provisionales de la planta permanente de la entidad, que tengan una antigüedad en la dependencia mínima de cuatro (4) meses.

Que, por lo expuesto, para la Secretaría Distrital del Hábitat se hace necesario determinar al interior de la Entidad los servidores que actuarán como pares frente al proceso de evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos que concertaron, suscribieron y permanecieron activos hasta el último día de la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar la “*Guía Técnica Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos*” de febrero de 2024 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el documento titulado “*Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0*” expedido en enero de 2024 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como la metodología de evaluación aplicable a los Gerentes Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 2. Designar los “Pares” de cada uno de los Gerentes Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat como evaluadores del componente comportamental de los acuerdos de gestión para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

No	Gerente evaluador	Gerente evaluado
1	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario	Subsecretario de Vivienda
2	Subsecretario de Vivienda	Subsecretario de Intervenciones Integrales
3	Subsecretaria Jurídica	Subsecretario de Planeación y Política
4	Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	Subsecretario Jurídico
5	Subsecretario de Planeación y Política	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario



RESOLUCIÓN No. **078 -**

DE 02 FEB 2026

Pág. 5 de 5

Continuación de la Resolución “*Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la secretaría Distrital del Hábitat – SDHT – vigencia 2025.*”

No	Gerente evaluador	Gerente evaluado
6	Subsecretario de Intervenciones Integrales	Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
7	Director de Apoyo a la Construcción	Director de Financiación de Vivienda
8	Directora de Financiación de Vivienda	Director Financiero
9	Director Financiero	Director de Operaciones
10	Director de Operaciones	Director de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación
11	Director de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación	Director de Investigaciones y Control de Vivienda
12	Directora de Investigaciones y Control de Vivienda	Director de Apoyo a la Construcción

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los/as funcionarios(as) que ostentan los empleos citados en el artículo 2 del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y se publicara en la Página Web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 FEB 2026


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
 Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subsecretario Corporativo
 Marcela del Pilar Medina Sánchez – Directora Administrativa

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT
 Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado Dirección Administrativa
 Giovanni Soto Cagua – Contratista Dirección Administrativa
 Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Dirección Administrativa
 Nelson Acuña - Contratista Dirección Administrativa

Proyectó: Laura Catalina Martínez López – Contratista Dirección Administrativa